



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
ILMO. SR. PRESIDENTE**

Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 1144/2023

**Asunto: Servicios de Extinción de incendios y salvamento en el medio rural/
Dotación y medios / Resolución**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, esta actuación fue impulsada de oficio por esta Defensoría ante la posible existencia de carencias y deficiencias en la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento a los municipios de menos de 20.000 habitantes de esa provincia.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha solicitud, se evacuó un informe en el que se hacía constar que la Diputación Provincial de Soria tiene estructurado su Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) sobre la base de una organización jerárquica en tres niveles, con un Centro Coordinador en la capital (parque del Ayuntamiento de Soria) y una red de nueve parques comarcales y de primera intervención que cubren la práctica totalidad del territorio provincial.

El esquema operativo actual se compone del parque central de Soria, que actúa como parque de referencia y coordinación en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Soria (vigente desde 2013), de los parques comarcales de Ágreda-Ólvega (Moncayo), Almazán y El Burgo de Osma-San Esteban de Gormaz (Ribera), dependientes directamente de la Diputación, y de los parques de primera intervención situados en San Pedro Manrique, Vinuesa, San Leonardo de Yagüe y Arcos de Jalón, que operan mediante convenio con las respectivas entidades locales.



Estos parques de primera intervención se atienden actualmente mediante personal voluntario o colaborador municipal, integrado en agrupaciones de protección civil o brigadas locales, que actúan bajo la dirección técnica y supervisión del SPEIS provincial. Su función es asegurar la respuesta inmediata de proximidad y facilitar las labores iniciales de control y contención, hasta la llegada de los equipos profesionales procedentes de los parques comarcales de referencia. Este sistema de apoyo mixto permite mantener la cobertura territorial en todo momento, aunque con un grado de profesionalización desigual entre zonas.

Se prevé la futura incorporación de dos nuevos parques —Gómara y Berlanga de Duero—, actualmente en fase de planificación, que completarán el mapa provincial. Esta distribución territorial responde a criterios de población, riesgo y accesibilidad, habiéndose diseñado con base en isócronas de 20 y 30 minutos de desplazamiento, lo que permite una cobertura prácticamente total de la provincia, salvo pequeñas zonas de baja densidad en el suroeste (Sierra Pela).

En cuanto a los recursos humanos, el informe indica que el servicio ha incrementado su plantilla en los últimos años, pasando de 12 a 21 efectivos profesionales, con previsión de alcanzar los 28 una vez finalizado el proceso selectivo actualmente en marcha. La estructura actual garantiza la presencia de al menos dos bomberos profesionales en todas las intervenciones, cifra que se eleva a tres o más en más del 60 % de los casos, completándose los equipos con personal voluntario de apoyo.

Cada zona comarcal cuenta con una dotación media de siete bomberos profesionales, con presencia física durante todo el año y un sistema de localización de guardia de 15 minutos, en los periodos no presenciales. Se encuentra en desarrollo la fase 3 del plan provincial, que contempla la implantación de guardias presenciales permanentes (24 h/7 días) en el parque de Almazán, así como el refuerzo progresivo de las zonas de Ribera y Moncayo hasta alcanzar el mismo nivel operativo.

En materia de medios materiales, el servicio dispone de un parque móvil homogéneo, con autobombas rurales y forestales pesadas, vehículos 4x4, barcas de salvamento, vehículos en altura y material de rescate, excarcelación y protección personal, distribuidos entre las zonas comarcales. El parque de la capital actúa como refuerzo especializado con equipamiento de riesgo químico y rescate acuático.

Durante la tramitación de este expediente, esta Defensoría ha continuado recabando información complementaria, constatando que el servicio ha mantenido su proceso de consolidación. La Diputación ha reforzado su estructura técnica con personal de coordinación y mando, ha completado la renovación parcial de su flota, y ha mantenido en vigor el convenio con el Ayuntamiento de Soria, base esencial del modelo actual. Asimismo, se ha confirmado la inexistencia de tiempos de respuesta excesivos en



la mayoría del territorio provincial, con un grado de cobertura superior al 95 % de la población en menos de 30 minutos, de acuerdo con los parámetros del Plan Sectorial de Castilla y León.

A la vista de la información recabada debemos realizar a esa Entidad provincial las siguientes consideraciones.

En primer lugar debe reconocerse el avance sustancial llevado a cabo por la Diputación Provincial de Soria en la organización del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), cuyo modelo actual refleja una planificación coherente con los principios de la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León, y con las orientaciones técnicas del Plan Sectorial de los servicios de emergencia de la Comunidad.

El modelo jerárquico implantado —con un parque coordinador en la capital, tres parques comarcales de referencia y un conjunto de parques de primera intervención— constituye un diseño equilibrado, adaptado a la orografía y la predominante dispersión de la población la provincia de Soria, que permite alcanzar una cobertura operativa homogénea en la práctica totalidad de la provincia.

La existencia de un centro coordinador profesionalizado mediante convenio con el Ayuntamiento de Soria garantiza la dirección técnica y la coordinación del servicio en el territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), que atribuye a las diputaciones provinciales la obligación de garantizar la prestación del servicio de extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

La profesionalización progresiva del servicio —que ha permitido pasar de 12 efectivos en 2019 a 21 en la actualidad, con previsión de alcanzar 28— supone un paso importante para cumplir los mandatos de la Ley 4/2007, que en su artículo 38 define como servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento los profesionales y los medios materiales asignados a tales funciones, reservando al personal voluntario un papel de colaboración subordinada. Esta configuración se ajusta también al Decreto 22/2022, de 2 de junio, que regula el voluntariado de protección civil en Castilla y León, al establecer que las actuaciones del personal voluntario deben desarrollarse bajo la dirección de personal profesional y con carácter complementario.

La planificación por fases aprobada por la Diputación —actualmente en desarrollo de su fase 3, que prevé guardias presenciales permanentes en el parque de Almazán— refleja un esfuerzo sostenido y coherente con el objetivo de dotar de personal profesional estable a todos los parques comarcales. Esta medida, una vez implementada, permitirá cumplir con los estándares de respuesta establecidos en el Plan Sectorial de Castilla



y León, que fija un tiempo máximo de 30 minutos para la intervención en cualquier punto del territorio¹.

No obstante, esta Institución considera necesario seguir avanzando en varias líneas de mejora. En este sentido, consideramos que la dependencia parcial de guardias localizadas puede condicionar aún la inmediatez de la respuesta en determinados turnos y áreas periféricas, especialmente en los parques de Ribera (Burgo de Osma) y Moncayo (Agreda).

Por otra parte, la falta de implantación definitiva de los parques de Gómara y Berlanga de Duero puede limitar la cobertura integral del territorio y, por lo tanto, la respuesta operativa, aumentando la carga de los parques más cercanos. Además, persiste un pequeño déficit de cobertura temporal en la zona suroeste (Sierra Pela), donde podrían establecerse retenes móviles o protocolos de refuerzo interprovincial.

Esta Procuraduría del Común considera que además de resultar conveniente que la Diputación mantenga el impulso planificador y presupuestario hasta completar la red provincial, sería recomendable la implantación de un sistema de evaluación interna y memoria anual pública, que permita conocer los tiempos medios de respuesta, la tipología de intervenciones, la carga de trabajo por parque y la evolución de los recursos humanos y materiales asignados a este servicio, estableciendo así un sistema de seguimiento que permita evaluar de forma continua su eficacia, identificando las áreas susceptibles de mejora y orientando las futuras decisiones de planificación a adoptar, al tiempo que se garantiza la transparencia y la confianza ciudadana en este servicio público esencial.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se continúe impulsando el despliegue completo del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), culminando la fase 3 del plan provincial e implantando las guardias presenciales permanentes en los parques comarcales de Almazán, Ribera y Moncayo, así como la creación de los parques de Gómara y Berlanga de Duero, con el fin de alcanzar una estructura estable, equilibrada y suficiente que garantice una cobertura homogénea en todo el territorio provincial.

¹ El Plan Sectorial de Castilla y León, fija los tiempos de respuesta para la provincia de Soria, situando a más del 90% de la población en un intervalo de respuesta ante una emergencia de entre 0-20 minutos. Aun así algo más del 4% de la población provincial se encuentra en ratios de respuesta próxima o superior a los 30 minutos.



SEGUNDA: Que se mantenga y refuerce el convenio vigente con el Ayuntamiento de Soria, asegurando su integración operativa como parque coordinador y centro de referencia provincial, y se consolide la cooperación con los parques comarcales y de primera intervención, con el objetivo de optimizar recursos y garantizar la continuidad del servicio en todo el ámbito territorial.

TERCERA: Que se prosiga en la profesionalización progresiva del servicio, completando la dotación de personal prevista en el plan provincial y definiendo de forma estable el papel complementario del voluntariado en las zonas de primera intervención, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León, y el Decreto 22/2022, de 2 de junio, asegurando en todo caso que las intervenciones se realicen bajo la dirección de personal profesional y con los medios adecuados.

CUARTA: Que, en su caso y si lo considera necesario, se establezcan mecanismos de seguimiento, evaluación y transparencia, mediante la elaboración de una memoria anual del servicio que recoja indicadores sobre tiempos de respuesta, número y tipología de actuaciones, dotación de medios y evolución del personal, permitiendo así valorar objetivamente la eficacia del SPEIS y su adecuación a los estándares de calidad previstos en el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castilla y León.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).